

estando dispuesto por las Leyes los médicos
de los reynos de quiza de otros Pueblos a la
real Jurisdiccion. Por tanto =

AVJ. pido y suplico se sirva exonerarme de dha
deportacion de Porito de Labrador, man-
dando al Ayuntamiento que la confiera a otra
persona, protestando q. qualquiera alcance
o agravio que resulte desde el día primero
del corriente año, no sea de mi cuenta y
cargo, ni que seme tenga por consentido en
su continuacion por alguna gestion o gestio-
nes q. pueda hacer entre tanto hago la en-
trega correspondiente a mi sucesor, pues así
es todo de Int. que pido & =

Agustín de Segura

Ante
Por presentada: Pare a el Ayuntamiento y de
cuenta en el primero q. se celebre: El J. J.
Inguat Ant. Collado, Correg. de esta Ciudad
de Lorca, lo mandó y firmó en ella a nueve
de Enero de mil seiscientos noventa y nueve =

Collado

Ante mi
Miguel Perez
Dial

Miguel Perez Dias, Esc.º de la Real

